



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL OCTAVO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

En La Serena, a 29 de septiembre de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Octavo concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1115, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional, en la región de Coquimbo conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El Jefe del Departamento de Administración y Soporte, Matías Kework Ríos, quien preside la Comisión.
2. El Jefe de la Unidad de Gestión Financiera, Juan P. Albornoz Muñoz.
2. La Administrativa de la Secretaría Regional, Astrid Espinoza Vera.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio o haber presentado su solicitud de renovación para ser colaborador acreditado hasta el 01 de abril de 2023, para el desarrollo de las Líneas de Acción de Intervenciones Ambulatorias, y de Fortalecimiento y Vinculación, en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ²	4. Se adjunta el proyecto de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación, acompañamiento familiar territorial, y el proyecto de la línea de fortalecimiento y vinculación, Prevención focalizada (Anexo N° 2).	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1141 (AFT - PF)	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1142 (AFT - PF)	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1141 (AFT - PF)	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Al ser proyectos de adjudicación conjunta (acompañamiento familiar territorial y prevención focalizada), bastará para el cumplimiento de este requisito, que el colaborador acompañe la declaración en el Formulario de presentación de proyectos de intervenciones ambulatorias de reparación. En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1142 (AFT - PF)	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1141 (AFT - PF)	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1142 (AFT - PF)	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1143 (AFT - PF)	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1144 (AFT - PF)	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1145 (AFT - PF)	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1146 (AFT - PF)	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1143 (AFT - PF)	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1144 (AFT - PF)	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1145 (AFT - PF)	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1146 (AFT - PF)	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1141 (AFT - PF)	Corporación Servicio Paz Y Justicia/SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1142 (AFT - PF)	Corporación Servicio Paz Y Justicia/SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1143 (AFT - PF)	Corporación Servicio Paz Y Justicia/SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1144 (AFT - PF)	Corporación Servicio Paz Y Justicia/SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1145 (AFT - PF)	Corporación Servicio Paz Y Justicia/SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1146 (AFT - PF)	Corporación Servicio Paz Y Justicia/SERPAJ	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1142 (AFT - PF)	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1141 (AFT - PF)	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1142 (AFT - PF)	Fundación León Bloy	65.317.690-2	SI	SI	SI	SI	SI	SI

1143 (AFT - PF)	Fundación León Bloy	65.317.690-2	SI						
1145 (AFT - PF)	Fundación León Bloy	65.317.690-2	SI						
1141 (AFT - PF)	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI						
1142 (AFT - PF)	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI						
1143 (AFT - PF)	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI						



OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Fundación León Bloy, en el código 1142, 1143, 1145 en Declaración Jurada Simple, Anexo 8, tiene RUT incompleto.

Propuesta de Corporación Gabriela Mistral, en el código 1144 fue recibida fuera de plazo. Se adjunta correo electrónico para su verificación. De acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas, esta propuesta presentada fuera de plazo será devuelta al colaborador acreditado, a través de correo electrónico.

Siendo las 11:10 hrs., del día 29 de septiembre 2023, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Matías Kework Ríos, Jefe del Departamento de Administración y Soporte – Región de Coquimbo.



Don Juan P. Albornoz. Muñoz, Jefe Unidad de Gestión Financiera – Región de Coquimbo.



Doña Astrid Espinoza Vera, Administrativa Secretaría Regional – Región de Coquimbo.³

³ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.

ANEXO N°8: Declaración Jurada sobre Inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032

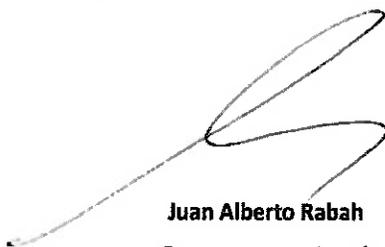
Declaración Jurada Simple sobre Inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N° 20.032

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago, a 27 de septiembre de 2023.

Yo, Juan Alberto Rabah cédula nacional de identidad N.º 5.94.139-0, representante legal de la/el Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, declaro para efectos de presentar propuestas en el presente concurso público, a fin de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 30 de la ley N°20.032, que este organismo no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, tales como los establecidos en el artículo 56 de la ley N°21.302.

*Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



Juan Alberto Rabah
Representante Legal
Fundación León Bloy

Concurso AFT Coquimbo

De: UGESCO GAMI <ugesco@gmail.com>
Enviado el: viernes, 29 de septiembre de 2023 0:00
Para: Concurso AFT Coquimbo
Asunto: "Postulación al Octavo Concurso-codigo 1144"
Datos adjuntos: Codigo 1144.pdf; ANEXO-4--Formato-de-Carta-de-Compromiso-relativo-al-recurso-humano-y-recursos-materiales.pdf; ANEXO-8--Declaracion-Jurada-Inhabilidad-contemplada-en-el-art-30-de-la-Ley-20032.pdf

Junto con saludar, se envía adjunto propuesta y anexos 4 y 8 para el código 1144 AFT-PF Suyanna, correspondiente al Octavo Concurso Público de proyectos.

Sin otro particular, se despide Atte.,

Francisco León Henríquez Adaros
Representante Legal

--

Unidad de Gestión Corporativa - Administración Central (UGESCO)
CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL - Regiones de Atacama- Coquimbo - Maule

Oficina Administración Central: Pasaje Las Araucarias 5064 La Serena

Teléfono: 512861297

casilla correos 1525, sucursal La Pampa, La Serena

WebSite: www.corporaciongabriellamistral.org